INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 090 00			
DEMANDANTE	Luis Alberto Piñeros Gómez	**DOC. IDENT.**	79.256.409 de Usme
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas allegaron escrito de contestación de demanda dentro del término legal concedido, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ LABRADOR** como apoderado judicial de **PROTECCIÓN S.A.**, toda vez que el poder allegado fue otorgado a la Dra. Leidy Alejandra Cortés Garzón, sin que obre en el expediente poder que lo faculte para actuar en tal calidad.

SEGUNDO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado por **PROTECCIÓN S.A.**, y conceder un término no superior a **cinco (5) días hábiles** para que sea subsanada la deficiencia anteriormente señalada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. VIVIANA MORENO ALVARADO** como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLPENSIONES**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2022

Por ESTADO N.º 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9b013240981066b2eace6aeaa6f349edfaab8113208a8fbbab8a9bf600eae2**
Documento generado en 29/06/2022 05:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica